



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE RRHH

ASUNTO: Oportunidad y necesidad de modificación de los artículos 5 y 20 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de València, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2022 aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.

No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia Z-224, de fecha 27 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157, de 17 de agosto de 2022 el texto íntegro de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València, y tras una corrección de errores, el texto definitivo fue posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, de 25 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Este Organismo Autónomo Municipal, como oficina técnica del Ayuntamiento de Valencia en materia deportiva, tiene la competencia y responsabilidad de organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario. Actualmente el artículo 5 de los estatutos, en donde se regulan los fines de este OAM, en su apartado h, establece:

“Artículo 5. Fines.

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

...

h) La organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, pudiendo solicitar la colaboración de las federaciones deportivas correspondientes.”

En atención a las circunstancias, requisitos y particularidades del acontecimiento deportivo que esté previsto, puede ser necesaria la colaboración, no solo de las federaciones deportivas correspondientes, sino también de cualquier entidad deportiva de las que se contempla en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, sin que la posibilidad de colaboración tenga que ser exclusivamente de las federaciones deportivas.

TERCERO. Por otra parte, el OAM Fundación Deportiva Municipal, como organismo autónomo local, tiene entre sus cometidos ejercer las competencias municipales referidas a actividades y eventos deportivos, así como la proyección, ejecución, mantenimiento y mejora de las infraestructuras deportivas de la ciudad. Para conseguir sus objetivos, y en particular, extender el deporte como actividad físico-deportiva de carácter universal, la promoción del asociacionismo deportivo local, el fomento de la competición y el espectáculo deportivo fomentando el juego limpio y excluyendo cualquier tipo de violencia, fue aprobado en su día el Plan Estratégico del Deporte de València 2010-2020.

Posteriormente, con la revisión del citado Plan Estratégico, realizada en 2015, se buscó una orientación acerca de la realidad de nuestro deporte y, a la vez, marcarnos las líneas estratégicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	15/07/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	15/07/2025	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



de gobierno a seguir en el futuro, por la mejora continua del deporte en Valencia y contribuyendo al crecimiento y proyección de nuestra ciudad a nivel nacional e internacional. Resulta muy revelador que el desarrollo de las áreas estratégicas y objetivos asociados en el referido Plan Estratégico, se llevaron a cabo con una estructura orgánica y funcional del OAM que en la actualidad todavía se mantiene.

En 2019, mediante Acuerdo de la entonces Junta Rectora del OAM FDM (actualmente, el Consejo Rector) se dieron los primeros pasos para incorporar personal directivo profesional con la creación de la Subdirección de Comunicación y Promoción Institucional del Organismo Autónomo. Los actuales Estatutos del OAM FDM recogen la referida Subdirección en su artículo 20, y que actualmente se encuentra vacante, a cuya persona titular le corresponden una serie de funciones vinculadas principalmente al área de comunicación, marketing y la promoción institucional.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

En cuanto a la modificación del artículo 5, apartado h) de los Estatutos de este OAM, hay que señalar que en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, las entidades deportivas se regulan en el Título V (“Las entidades deportivas”) y, en concreto, se definen en el artículo 56 – Tipología:

“Son entidades deportivas, a los efectos de la presente ley, los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las agrupaciones de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades, las sociedades anónimas deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.”

Por otra parte, el artículo 4 de los Estatutos de este OAM, indica:

“El OAM Fundación Deportiva Municipal, como organismo autónomo local, tiene por objeto la organización y administración de cualesquiera servicios de índole deportiva en el ámbito de las competencias legalmente asignadas a los municipios, tanto actos y servicios deportivos de carácter ordinario como extraordinario, organizados directamente o en colaboración, así como todo tipo de organización de actividades suplementarias de las deportivas o propias de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente en cuanto abarca las artes escénicas, musicales, literarias y todo tipo de congresos, jornadas y exposiciones, sin que ello represente un perjuicio para las finalidades deportivas de las instalaciones.”

Es por ello que se hace necesario el inicio de actuaciones para la aprobación de la correspondiente modificación del apartado h) del artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Artículo 5. Fines.

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	15/07/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	15/07/2025	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



...

h) La organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, pudiendo solicitar la colaboración de las federaciones deportivas correspondientes."

Debe decir:

"Artículo 5. Fines.

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

...

h) La organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, pudiendo solicitar la colaboración de las entidades deportivas correspondientes."

II

Respecto a la modificación del artículo 20 de los Estatutos de este OAM, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la regulación del personal directivo profesional ha sido recogida en el artículo 21 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV), que dispone:

"1. En el ámbito de la presidencia de la Generalitat, las consellerías y sus organismos autónomos y consorcios, es personal directivo público profesional quien desarrolla funciones directivas profesionales de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

2. Se regirán por su normativa específica, siéndoles de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en este capítulo, el personal y los puestos de carácter directivo de: (...).

e) Las entidades locales de la Comunitat Valenciana. (...)", cuya regulación debe inspirar la regulación del personal directivo profesional en el sector público local, dependiente en este caso el OAM FDM, del Ayuntamiento de València.

Además, el artículo 22 de la citada LFPV considera como funciones directivas públicas profesionales de carácter ejecutivo susceptibles de ser desempeñadas por personal directivo público profesional, las siguientes:

"a) Las referidas al establecimiento y evaluación de objetivos.

b) La participación en la formulación y ejecución de programas y de políticas públicas adoptadas por los niveles de dirección política.

c) La planificación, coordinación, evaluación, innovación y mejora de los servicios y proyectos de su ámbito competencial.

d) La dirección de personas, gestión de recursos y ejecución del presupuesto en el ámbito de sus competencias.

e) La asunción de un alto nivel de autonomía y de responsabilidad en el cumplimiento de sus objetivos".

Por otra parte, en el entorno del Sector Público Local en general y en lo que respecta a este OAM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	15/07/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	15/07/2025	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



en particular, nos encontramos ante una nueva contextualización, que nos ha derivado a tener que afrontar de forma inminente una serie de nuevos retos y desafíos, como son, por ejemplo, la implantación de medidas en materia de ciberseguridad, corregir la brecha digital de los servicios públicos, la urgente y necesaria creación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, el desarrollo del Acuerdo Regulador de la carrera administrativa, la organización de los XII Gay Games 2026, etc... Ello es tan solo una pequeña muestra de los objetivos a los que este OAM aspira poder proyectar su futuro, y que para lograrlo es imperativo reestructurar su organización interna.

Para la implementación de mejoras internas, es imprescindible contar con cuadros directivos públicos profesionales que lideren la misión y visión de este organismo autónomo local. La dirección pública constituye el elemento fundamental de engarce entre planificación estratégica de las políticas públicas y su aplicación operativa a través de la organización administrativa. Para ello, es necesario conseguir la atracción de talento, en la que profesionales con vocación de servicio público y capacitación, contribuyan a afrontar con garantías estos desafíos en el entorno del servicio público del deporte municipal.

No obstante, es evidente que los objetivos fijados y que se han indicado en el apartado anterior, requieren la incorporación de una nueva Subdirección a la ya existente de Comunicación y Promoción Institucional, y que aglutine la planificación, coordinación, evaluación, innovación y mejora del resto de los servicios y proyectos que la dirección política ha adoptado, mediante la dirección de personas, gestión de recursos y ejecución del presupuesto en el ámbito de sus competencias.

Un primer paso para abordar este compromiso pasa por la modificación de los Estatutos del OAM FDM, en su artículo 20, quedando redactado según se detalla a continuación:

“Artículo 20. De las Subdirecciones.

20.1 Subdirección de Comunicación y Promoción Institucional del Organismo Autónomo

20.2 Subdirección del Área de RRHH, Jurídico, Administración y Servicio de Deportes.

A las personas titulares de las Subdirecciones le corresponden las funciones y cometidos que determine el Manual de Funciones del Organismo y, en todo caso, la jefatura inmediata y dirección funcional de los Servicios, Secciones, o Unidades administrativas que orgánicamente le sean adscritas, quedando subordinadas a la Dirección del Organismo.”

La propuesta de creación de una nueva Subdirección respeta íntegramente el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022, por el que el Ayuntamiento de València, actualizó la clasificación del OAM FDM, como Grupo 1 de clasificación, de los organismos y entes del sector público local, de conformidad con lo ordenado por la disposición adicional duodécima de la Ley reguladora de las bases del régimen local, modificada por el artículo 1-37 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, permitiendo, en consecuencia, que esta entidad tenga un número mínimo de directivos de 1 y hasta 3 como máximo, incluyendo a la dirección gerencia.

Una vez aprobada y publicada la pertinente modificación de los Estatutos, resultará necesario regularizar esta situación en el ámbito del OAM FDM, mediante la creación de la Relación de Puestos de Trabajo que integra la Dirección Pública Profesional del OAM FDM y, en el que se incluya la denominación, adscripción, relación jurídica, requisitos generales y forma de provisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	15/07/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	15/07/2025	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Deportiva
Municipal
València

de los puestos, forma de nombramiento y cese, retribuciones asignadas y funciones, en cumplimiento del artículo 24.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de Función Pública Valenciana.

De otra parte, según lo establecido en el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de València aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20.01.2017 y el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en fecha 26.01.2017, modificado y completado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019, la creación y regulación de los puestos estructurales de la Subdirección de Comunicación y Promoción Institucional y Subdirección del Área de RRHH, Jurídico, Administración y Servicio de Deportes de este OAM y las bases de sus convocatorias requerirán informe previo del Servicio de Acceso a la Ocupación Pública y Carrera Profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, en atención a los hechos y fundamentos de Derecho expuestos, se propone el inicio de actuaciones para la aprobación de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, en el sentido siguiente:

Primero. Modificar el apartado h) del artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, como a continuación se detalla:

Donde dice:

“Artículo 5. Fines.

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

...

h) La organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, pudiendo solicitar la colaboración de las federaciones deportivas correspondientes.”

Debe decir:

“Artículo 5. Fines.

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

...

h) La organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, pudiendo solicitar la colaboración de las entidades deportivas correspondientes.”

Segundo. Modificar el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, con ocasión de la creación de una nueva Subdirección, por lo que la redacción del citado precepto quedaría como a continuación se detalla:

“Artículo 20. De las Subdirecciones.

20.1 Subdirección de Comunicación y Promoción Institucional del Organismo Autónomo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	15/07/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	15/07/2025	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

20.2 Subdirección del Área de RRHH, Jurídico, Administración y Servicio de Deportes.

A las personas titulares de las Subdirecciones le corresponden las funciones y cometidos que determine el Manual de Funciones del Organismo y, en todo caso, la jefatura inmediata y dirección funcional de los Servicios, Secciones, o Unidades administrativas que orgánicamente le sean adscritas, quedando subordinadas a la Dirección del Organismo.”

Lo que se informa, a salvo de mejor criterio fundado en derecho.

En el día de la firma electrónica.

Id. document: Wvyd Vx12 96Ky egj4 el5c 3Jvi Vow=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	15/07/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	15/07/2025	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285